RESOLUCIÓN N°. 1135 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO", CON ID N° 376907, A LA FIRMA OVANDO BERNAL CONSTRUCCIONES, RUC 867350-0 DE FÉLIX RAMÓN OVANDO BERNAL CON C.I. Nº. 867.350. ----------

Ypané, 12 de noviembre de 2020

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado Contratación Directa **(LCD) Nº. 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO",** con ID N° 376907, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **OVANDO BERNAL CONSTRUCCIONES, RUC 867350-0** de Felix Ramón Ovando Bernal con C.I. Nº. 867.350, para la Contratación Directa **(LCD) N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO",** con ID N° 376907. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **OVANDO BERNAL CONSTRUCCIONES, RUC 867350-0**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520 30 003, **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO",** con ID N° 376907, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 07/2020 **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO",** con ID N° 376907 a la firma **OVANDO BERNAL CONSTRUCCIONES, RUC 867350-0** de Felix Ramón Ovando Bernal con C.I. Nº. 867.350 por un monto de **Gs. 131.375.376 (GUARANIES**

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Cruz Moreci
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°. 1135 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA PRESCOLAR ESCUELA BÁSICA Nº 7460 SEBASTIÁN SAMANIEGO", CON ID N° 376907, A LA FIRMA OVANDO BERNAL CONSTRUCCIONES, RUC 867350-0 DE FÉLIX RAMÓN OVANDO BERNAL CON C.I. Nº. 867.350. ----------

CIENTO TREINTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
#CiudadHistórica #CorazóndelDepartamentoCentral
#CapitaldelaCerveza